

Propuesta al Consejo Nacional de Trabajo

En reunión del día 2 de noviembre del año en curso, en **asamblea** de los profesores de Trabajo Social de la Universidad de Caldas, y una vez analizado el comunicado No. 1 emitido por el Consejo Nacional de Trabajo Social, propone:

1. Para atender el punto número 6 referido a “gestionar la asesoría jurídica necesaria para hacer frente a la situación”, se recomienda actuar con celeridad y contratar un abogado experto en Derecho Administrativo para presentar dos recursos al mismo tiempo así:
 - a. Una solicitud de revocatoria directa del acto administrativo proferido por el DANE, Resolución 776 del 9 de abril de 2015.
 - b. Una demanda de acción de nulidad por inconstitucionalidad ante el Consejo de Estado por violación flagrante a las Leyes y normas definidas y vigentes para Trabajo Social en el País **que debe ir acompañada de una medida de suspensión provisional de ese acto administrativo**¹. Se sugiere establecer contacto con el Dr. William Giraldo quien fue Magistrado del Consejo de Estado o del Tribunal Administrativo de Cundinamarca muy bien recomendado por su efectividad en los casos que asume.
2. En relación con el establecimiento de un canal efectivo de comunicación se sugiere generar UN SOLO CANAL (vía WEB), donde opere como “repositorio” y como medio visible de toda la información que cada instancia u organismo genera para evitar la dispersión y desconocimiento de las acciones que los demás están realizando. Este debe ser un canal abierto donde tanto estudiantes, como docentes y egresados se manifiesten.

En caso de ser aceptadas, estamos atentas a colaborar en el contacto del abogado y en lo que se requiera para su desarrollo.

¹Como esos proceso se demoran, esta medida tiene acción inmediata y la resolución perdería fuerza ejecutoria.